SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL CÓRDOBA

CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA-CÓRDOBA

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**23**
Código Centro	**952310**
Fecha Elaboración	**Junio de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**24225-231383**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	JENNY SOFIA DE LA OSSA CHAVEZ	**Banco a consignar:**	BANCO COLPATRIA
Cédula de Ciudadanía	50.852.651	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	sofiadelaossa@gmail.com	**Número de Cuenta:**	9282017281
IP/Nº de contacto:	3157389137	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	NO
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	SI

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	NO
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	SI
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9138684/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**19626**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	10

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OFERTA REGULAR, TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL RAD 23-9-2026-000964

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/06/2026 Al 30/06/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 28.424.982
Número de pago	**5**	**Valor Total del Contrato:**	$ 47.374.970
Valor Bruto Pago:	**$ 4.737.497,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 23.687.485

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.737.497	Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.737.497**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.133.597**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Junio	Mayo			
				Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.133.597,00	TARIFA
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**4653136771**	Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.197.397,00	
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.894.999	$ 1.894.999	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 236.900	$ 236.900	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 303.200	$ 303.200	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0	Menos Retencion IVA	0,00	15%
ARL	II	$ 19.800	$ 19.800	Reteica - 8299 - MONTERIA	8.395,00	0,200%
		$		-	0,00	0%
		$		-	0,00	0%
		$		-	0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -		-	0,00	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	$ 837.984	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	$34.479.550	$ 1.044.000			0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 4.176.000			Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
Retención en la Fuente Contingente		$		**VALOR A PAGAR**	**$4.729.102,00**	

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

FICHA: 3408419- ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS. OFERTA REGULAR.

COMPETENCIA: CONFECCIONAR PRENDAS SOBRE MEDIDA SEGÚN TÉCNICAS DE SASTRERÍA Y MODISTERIA.

MODIFICAR PRENDAS DE VESTIR DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE SASTRERÍA Y MODISTERÍA

FICHA:3150661: DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA

COMPETENCIA: DISEÑAR PRENDAS DE VESTIR SEGÚN TECNICAS DE DISEÑO Y NORMATIVRA.

OFERTA REGULAR

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí



JENNY SOFIA DE LA OSSA CHAVEZ
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

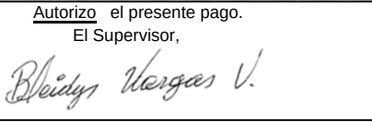
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,



BLEIDYS VARGAS VIDAL
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ GUERRA
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

16/06/26 19:57:25 USUARIO: SIC - C.C. 50852651

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9646330191	DV: 294311
Cliente:	110263 PILA RECAUDO
Fecha:	09/06/2026 15:04:40
PAP:	912114
Identificacion:	50852651
Nombre:	JENNY
Apellido 1:	DE LA OOSA
Apellido 2:	45656564456456
TIPO DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO:	4564645645
Codigo Planilla:	4653136771
Periodo Pago:	2026/06
Valor Comision:	0
Valor Iva Comision:	0
Referencia: 50852651	Valor: $256.700,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	50852651
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JENNY SOFIA DE LA OSSA CHAVEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	BB RECREO	TELÉFONO:	7851190
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4653136771**			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/09			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9997072372		

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 236.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.900	$ 0	$ 0	$ 236.900
SUBTOTALES:													**$ 236.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 236.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 19.800	$ 19.800	$ 0	$ 0	$ 19.800
SUBTOTALES:									**$ 19.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 19.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES													
																														PENSIÓN										SALUD							ARP																															
																																FSP		APORTES VOLUNTARIOS																																														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2e3cc6fc21342cf2b26e8195e123114535c99aeca323b1b68171f649b79d5778900cdfa18748eda46a4d13dc660f4ce3

Número de Factura: FECV-4
Fecha de Emisión: 13/06/2026
Fecha de Vencimiento: 13/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido: FECV4
Fecha de orden de pedido: 13/06/2026

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA
Nombre Comercial: DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA
Nit del Emisor: 50852651
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4772

País: Colombia
Departamento: Córdoba
Municipio / Ciudad: Montería
Dirección: CL 69 2 142 BRR EL RECREO
Teléfono / Móvil: 3218430088
Correo: sofiadelaossa@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999034
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 57 8 69
Teléfono / Móvil: 5461500
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	01	PROGRAMA OFERTA REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL EN EL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CORDOBA EN EL AREA DE ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDA	NIU	1,00	$ 4.737.497,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.737.497,00

Notas Finales

#$36-02-00-023-952310;9138684;bvargasv@sena.edu.co#$
Mesdejuniode2026
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
13/06/2026 10:12:26
Documento validado por la DIAN:
13/06/2026 10:12:27
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	4737497
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4737497
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	4737497
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 4737497

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	4.737.497,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.737.497,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	4.737.497,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 4.737.497,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764108320875 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2028-04-11

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICADO DE NO PENSIÓN

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, el(la) señor(a) **JENNY SOFIA DE LA OSSA CHAVEZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **50852651, NO FIGURA** percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 21 de enero de 2023.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOGOTÁ D.C, 1 de noviembre de 2022 BZ2022_16074191-3360277

Señor (a)
JENNY SOFIA DE LA OSSA CHAVEZ
CL 69 2 142
MONTERÍA - CORDOBA

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2022_16074191 de 4 de octubre de 2022
Ciudadano: **JENNY SOFIA DE LA OSSA CHAVEZ**
Identificación: Cédula de ciudadanía 50852651
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 302488 del 1 de noviembre de 2022**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutiva del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Titulo Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,

LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)
Anexo: Copia acto administrativo SUB 302488 1 de noviembre de 2022

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2022_16074191

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 50852651
NOMBRE CAUSANTE: JENNY SOFIA DE LA OSSA CHAVEZ

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **JENNY SOFIA DE LA OSSA CHAVEZ**, identificado con **Cédula de ciudadanía 50852651** del Acto Administrativo N° **SUB 302488 del 1 de noviembre de 2022**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutiva del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensiona privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:
JENNY SOFIA DE LA OSSA CHAVEZ
Identificado con: **Cédula de ciudadanía 50852651**

FIRMA:



LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2022_14339106 SUB 302488
01 NOV 2022

POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (INDEMNIZACIÓN DE VEJEZ – ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA,** identificado(a) con CC No. 50,852,651, solicita el 4 de octubre de 2022 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2022_14339106.

CONSIDERACIONES

Que nació el 30 de julio de 1965 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20071001	20071231	TIEMPO SERVICIO	90
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20080501	20080529	TIEMPO SERVICIO	29
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20080701	20080729	TIEMPO SERVICIO	29
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20081001	20081130	TIEMPO SERVICIO	60
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20090401	20090831	TIEMPO SERVICIO	150
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20110301	20111231	TIEMPO SERVICIO	300
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20120201	20121231	TIEMPO SERVICIO	330
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20130201	20130331	TIEMPO SERVICIO	60
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20130501	20131231	TIEMPO SERVICIO	240
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 302488
01 NOV 2022

DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20140201	20140531	TIEMPO SERVICIO	120
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20140701	20141231	TIEMPO SERVICIO	180
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20170201	20170731	TIEMPO SERVICIO	180
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20170801	20171231	TIEMPO SERVICIO	150
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20190101	20190331	TIEMPO SERVICIO	90
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20190701	20191231	TIEMPO SERVICIO	180
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20220201	20220331	TIEMPO SERVICIO	60
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20220401	20220630	TIEMPO SERVICIO	90
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30
DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA	20220801	20221031	TIEMPO SERVICIO	90

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 4,768 días laborados, correspondientes a 681 semanas.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que la anterior norma, estableció en el artículo segundo "Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado. En caso de que la Administradora a la que se hubieren efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales."

Que de conformidad con lo anterior, es importante señalar que para la liquidación de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por Colpensiones,

solo se tendrán en cuenta los tiempos cotizados al ISS o Colpensiones, respecto de los tiempos cotizados a otras cajas o sobre los cuales en su momento no se efectuaron aportes a pensión, serán los fondos en los que se efectuaron las cotizaciones o las entidades empleadoras o quienes las sustituyan en caso de encontrarse liquidadas, las encargadas de pronunciarse respecto del estudio de la indemnización sustitutiva.

Que el Decreto 1730 de 2001 establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que en virtud de las normas antes citadas para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al ISS o Colpensiones.

Que, en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado reunió los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9o de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual compila el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "Salvo lo establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

SUB 302488
01 NOV 2022

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
2007	IBC	1,302,000.00	1,302,000.00	2,365,035.00
2008	IBC	4,095,634.00	4,095,634.00	7,039,036.00
2009	IBC	3,940,500.00	3,940,500.00	6,289,976.00
2011	IBC	5,360,000.00	5,360,000.00	8,130,340.00
2012	IBC	6,773,000.00	6,773,000.00	9,904,228.00
2013	IBC	7,046,500.00	7,046,500.00	10,058,736.00
2014	IBC	6,749,500.00	6,749,500.00	9,451,418.00
2015	IBC	7,700,000.00	7,700,000.00	10,401,713.00
2016	IBC	8,223,350.00	8,223,350.00	10,404,319.00
2017	IBC	8,807,455.00	8,807,455.00	10,537,437.00
2018	IBC	11,738,000.00	11,738,000.00	13,491,791.00
2019	IBC	17,140,000.00	17,140,000.00	19,093,729.00
2020	IBC	19,200,000.00	19,200,000.00	20,605,533.00
2021	IBC	19,200,000.00	19,200,000.00	20,279,040.00
2022	IBC	12,400,000.00	12,400,000.00	12,400,000.00

Indemnización = $22,142,624.00

SON: VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, decreto 1730 de 2001 Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA,** ya identificado, en cuantía de $22,142,624.00 VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202211 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de MONTERIA CL 30 1 11 CALLE 30.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnización estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	4768	$22,142,624.00

SUB 302488
01 NOV 2022

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **DE LA OSSA CHAVEZ JENNY SOFIA** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE ARTURO LEMUS RAMOS
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION I
COLPENSIONES

JESUS DAVID MOLINA ORTEGA
ANALISTA COLPENSIONES

PAULA JULIANA CARDENAS LANCHEROS

LILIAM ROCIO ESPEJO RUSSI
Profesional Senior 310-03

COL-ISV-03-501,2